

BAQUEDANO, 24 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 217

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos de Salud N° 03/2013 de fecha 21 de Enero de 2013.
2. Memorando de Alcaldía N°009 de fecha 22 de Enero de 2013, el cual autoriza adjudicar trato directo a la siguiente empresa, KAUFMANN S.A. RUT: 92.475.000-6, por un monto de \$ 366.207.- (Trescientos sesenta y seis mil doscientos siete pesos).
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra d. "Sólo existe un proveedor del servicio que se requiere, por encontrarse dentro de la garantía"
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que KAUFMANN S.A. es proveedor único que se encuentra registrado para uso de la garantía, por adquisición de la Ambulancia marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 CDI/F3550, del vehículo del Departamento de Salud, según Art.8° letra "d" de la Ley N°19.886

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** Trato Directo por la Modalidad de "Proveedor Único", a KAUFMANN S.A. RUT: 92.475.000-6, por un monto de \$ 366.207.- (Trescientos sesenta y seis mil doscientos siete pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área Salud: Subtítulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 002 "Mantención y Reparación de vehículos".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de "KAUFMANN S.A. " RUT: 92.475.000-6 por concepto de mantención de vehículo del Departamento de Salud, proveedor único que se encuentra registrado para uso de la garantía, por adquisición de la Ambulancia marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 CDI/F3550, Patente DP-JY 70, por un monto de \$ 366.207.- (Trescientos sesenta y seis mil doscientos siete pesos).
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARCELA PEREIRA CARTER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGVMP/PC/RMP/mss

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Archivo

